



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR SEQUÍA:

Con fecha 16 de mayo de 2024, en el B.O.P número 94 de la Diputación de Granada se publica la “ORDENANZA REGULADORA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES APLICABLES AL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE COMO CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA”.

La misma incluye una serie de medidas restrictivas y prohibiciones que serán de aplicación cuando el organismo de cuenca declare la situación de emergencia por sequía.

- ✓ **Ámbito de aplicación:** Todos los municipios que tienen delegada la gestión del Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Medidas excepcionales, limitaciones y restricciones:	
1º. Suspensión de suministro y control del consumo	Se controlará el consumo doméstico, no doméstico y consumo municipal. Uso responsable del agua potable y cumplir con los objetivos de ahorro en el consumo.
2º. Medidas de reducción de consumos	<u>Prohibición de uso de agua potable en:</u> <ul style="list-style-type: none">- Riego de jardines, praderas, árboles, zonas verdes y deportivas de carácter público o privado.- Riego y baldeo de viales, fachadas, calles, sendas, aceras, de carácter público o privado.- Llenado o rellenado de piscinas, fuentes, estanques, públicos o privados.- De lavado de vehículo fuera de establecimientos autorizados.- Cualquier otro uso no esencial. <u>Clausura o cierre de instalaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">- Cierre de las llaves de paso de dependencias municipales





	<p>fuera del horario laboral.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cierre de las llaves de paso de centros educativos fuera del horario lectivo.- Corte de suministros donde se haya manipulado el contador medido del consumo.- Corte de suministros con fugas en instalaciones interiores localizadas entre el contador totalizador y el contador de suministro individual.
--	--

- ✓ **Régimen sancionador:** El incumplimiento de las medidas anteriores, se considerarán infracción administrativa, llevan aparejadas sanciones con multa cuya cuantía será la determinada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Infracciones muy graves	Hasta 3.000 euros
Infracciones graves	Hasta 1.500 euros
Infracciones leves	Hasta 750 euros

- ✓ **Inspección:** Estas medidas quedan sujetas a un régimen de inspección por la empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A. y por la Policía Local.

